Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

2238/2022

NAVA MORILLO, VICTOR GUILLERMO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- LL

I).- Hágase saber al interesado/a que toda gestión del trámite para obtener la ciudadanía argentina, no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente a las publicaciones de los edictos que marca la ley, en cuyo caso deberá abonarlo en la sede del periódico designado en estos autos, razón por la cual no se encuentra obligado a pagar suma alguna a ninguna persona aunque ésta se atribuyere la representación del Juzgado, hecho que de así ocurrir deberá denunciarlo en forma inmediata ante este tribunal.

II.- Hágase saber al interesado/a, que si no fue realizado con la primera presentación, deberá **acreditar sus medios de vida,** de la siguiente manera:

a). En caso de trabajar en relación de dependencia, deberá acompañar un certificado de trabajo, con la firma de su empleador debidamente certificada, últimos recibos de sueldo y constancia de CUIL.

b). En caso de trabajar en forma autónoma, constancia de inscripción ante la AFIP, ultimas factura emitidas por la actividad que realice y una certificación de ingresos emitida por contador público.

c). En caso de no trabajar, deberá comparecer en Secretaría la persona que lo mantenga económicamente, acreditando en debida forma sus medios de vida y el vínculo con el peticionario/a.

III.- Manifestar si posee *cedula de identidad* y -para el caso de poseer- acompañar copia de la misma a las presentes actuaciones.

Adjuntar también -para el caso de poseer- copia del *pasaporte* de su país de origen.

IV.- Cumplido lo dispuesto precedentemente, **recábese por Secretaría informes** de la Dirección Nacional de Migraciones, del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, del Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía (mediante sistema DEO), del Registro Nacional de las

#36259702#520222908#20260924092557076

Personas y de la Policía Federal Argentina (División Antecedentes, Interpol y Convenio Policial Argentino.).

A los fines previstos en el art. 11 de la ley 346 (texto según leyes 24.533 y 24.951) publíquense **edictos** por dos días en el diario **DIARIO JUDICIAL** en un lapso de quince días.

V.- Hágase saber al peticionario/a que deberá acompañar **certificado de buena conducta del país** de origen, con la cadena de legalizaciones correspondiente.

En caso de ser necesario, verifíquese por Secretaría la autenticidad del certificado aludido.

VI.- Por último, hágase saber al interesado/a que podrá consultar el estado del tramite de solicitud de carta de ciudadanía ingresando al sitio web http://scw.pjn.gov.ar, siguiendo los pasos del instructivo que se le facilitará en la mesa de entradas.

Fecho todo lo dispuesto precedentemente, remítanse las presentes actuaciones ***Ministerio Publico Fiscal***, a fin de que tome la intervención que por ley le corresponda, y se expida sobre la procedencia del honor solicitado (ley 27.148).

VII.- Hágase saber al interesado/a que deberá digitalizar la totalidad de la documentación que haya sido acompañada con el formulario o escrito de inicio; ello, a fin de permitir la visualización de la totalidad de las piezas que integran la presente causa a través del Sistema Lex 100.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO GOTA
Date: 2026.09.25 10:29:57 ART

#36259702#520222908#20260924092557076